

BASES DE CONCURSO PARA CONTRATO PERSONAL DOCENTE Nº 01-2017

DIRECTIVA Nº 03 -2017-ESABAC/DG-DADM-UPER
Aprobado por RD Nº 44 -2017-ESABAC/CE

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE CONTRATO POR CONCURSO PUBLICO DE APTITUDES Y MÉRITOS EN LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO I-2017



ENTIDAD CONVOCANTE

LA ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO RUC: 20140269329

Domicilio Legal Calle Marqués N° 271 - Cercado Cusco Teléfono: 231491 - Anexo 107



FINALIDAD.

Establecer normas y procedimientos para regular las acciones de selección de personal mediante concurso público de aptitudes y méritos por oposición para la provisión de plazas docentes por la modalidad de contrato en la ESABAC, para el Semestre Académico I-2017.



OBJETIVOS.

Establecer criterios técnicos para efectuar el proceso de selección del personal docente idóneo con experiencia y capacidad, acorde a las plazas presupuestadas por especialidades para atender el servicio de la educación superior.

Cubrir las plazas docentes vacantes a plazo determinado de acuerdo a las normas vigentes y distribución de carga horaria para el Semestre Académico I-2017.

2.3

Asegurar la relación laboral contractual de los docentes con el Estado, mediante contrato de servicios personales durante el Semestre Académico I-2017, así como el pago oportuno de sus remuneraciones.





La convocatoria del concurso público para el personal docente a plazo determinado en calidad de contratado es publicada en el portal institucional página web www.bellasartescusco.edu.pe/.

Para esto se requiere:

Plaza vacante presupuestada en el Cuadro para Asignación de Personal, en el Presupuesto Analítico de Personal de la ESABAC y registradas en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la normatividad vigente, que garanticen el Plan de Estudios.

- 3.2 Estén claramente especificados: Área de Especialidad, Número de Horas y Sede laboral.
- 3.3 Los requisitos que debe cumplir el postulante, especificando competencias y méritos mínimos exigidos.
- 3.4 La indicación expresa que solo es posible postular a una plaza.

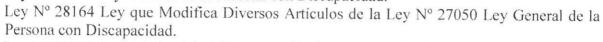
Los plazos establecidos por el cronograma fijado en la convocatoria son inalterables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, el mismo que será oportunamente comunicado.





BASE LEGAL

- **4.1** Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.3 Ley N° 26771 Contra Actos de Nepotismo.
- 4.4 DS N° 017-2002-PCM Modificatoria a la Ley del Nepotismo.
- 4.5 Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad.



- Ley Nº 29248 Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-DE.
- Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 9 Ley N° 28044 Ley General de Educación.
 - Ley Nº 28329 Ley que Modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación.
 - Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial.
 - Ley Nº 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
 - Ley Nº 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
 - DS Nº 039-85-ED-Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior.
 - DS Nº 004-2010-ED Reglamento de la Ley Nº 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
 - DS Nº 019-2010-ED Establece Medidas Administrativas aplicables al personal docente y administrativo del Sector Educación.
 - Ley Nº 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
 - Resolución Viceministerial Nº 075-2015-MINEDU.
 - Resolución de Secretaría General Nº 110-2014-MINEDU.
- Resolución de Secretaría General Nº 2596-2014-MINEDU.
- **4.21** Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 4.22 Ley N° 24400 Ley de Autonomía de la ESABAC.
- 4.23 DS Nº 15-86-ED Aprueba el Estatuto de la ESABAC.
- 4.24 RD Nº 141-DG-ESABAC-2000 Reglamento del Estatuto de la ESABAC.

V. ALCANCE

- **5.1** Sede Central Cusco
- 5.2 Sede Trapecio Andino, Checacupe
- 5.3 Sede Valle Sagrado, Calca

VI. NORMAS GENERALES.

6.1 Las plazas vacantes de contrato se cubrirán por concurso público de aptitudes y méritos por oposición, teniendo en cuenta los requisitos establecidos y el cuadro de méritos.













Durante el presente Semestre Académico I-2017, todas las plazas vacantes serán cubiertas por concurso público para contrato, registrado en el Presupuesto Analítico de Personal vigente.

Se tomara en cuenta los antecedentes como Docente dentro de la ESABAC.

En la convocatoria a concurso se precisa: Las plazas vacantes, área de especialidad, sede laboral, número de horas, asignaturas y requisitos que deben reunir los postulantes.

El Consejo Ejecutivo aprueba la Directiva y determina el cronograma.



NORMAS ESPECÍFICAS.

El proceso de concurso público es único, se inicia con la convocatoria y concluye con la aprobación de la Resolución respectiva de contrata por el Consejo Ejecutivo de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.



DEL CONTRATO

Los contratos se efectuarán en plazas de 40 horas cronológicas o menor a estas, para garantizar el cumplimiento de las horas de sesiones de aprendizaje, debiendo realizar las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El contrato de trabajo será refrendado con la emisión de la Resolución correspondiente.

Se encuentran impedidos de participar:



- Personas que no acrediten los requisitos mínimos establecidos para desempeñar la función docente.
- II. Docentes que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- III. Personas con 70 ó más años de edad.
- IV. Docentes que hayan incurrido en abandono de cargo.
- Ex docentes destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación.
- VI. Ex docentes sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.
- VII. Personas que han sido condenadas por delitos consignados en la Ley Nº 29988.
- VIII. Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
- IX. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
- X. Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (05) años.
- c) El contrato del personal docente se realizará por un semestre académico, pudiendo extenderse al segundo semestre acorde a los requerimientos del plan de estudios y evaluación del desempeño laboral.

7.2 DE LA EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para el concurso serán:

Especialidad:

- Evaluación de Currículo Vitae.

- 20 puntos
- Evaluación de aptitudes asignaturas de especialidad
- 50 puntos

- Clase magistral asignaturas de especialidad

30 puntos

TOTAL:

100 puntos





Ciencias y Humanidades

- Evaluación de Currículum Vitae.

30 puntos

- Sustentación de silabo

20 puntos

- Clase Magistral asignaturas de ciencias y humanidades

50 puntos

TOTAL:

100 puntos



La calificación de los criterios de evaluación del concurso se realizará sobre 100 puntos. El promedio mínimo aprobatorio es de 60 puntos.

PLAZA DESIERTA

Una plaza del concurso será declarada desierta:



- a) Cuando la totalidad de los postulantes que se presenten a una plaza convocada no reúnan uno o más requisitos.
- b) Cuando ningún postulante a la plaza convocada obtenga puntaje aprobatorio.
- c) Cuando no se presente ningún postulante
- d) Cuando no existan postulantes aptos.
- e) Cuando se presente un solo postulante.



COMISIÓN CENTRAL DE CONCURSO

El Consejo Ejecutivo aprueba la Comisión Central de Concurso y está integrada por:

a) Presidente:

Director Académico

b) Integrante:

Jefes de cada área

c) Integrante:

Coordinadores Académicos de las Filiales.

d) Secretario Técnico:

El Jefe de la Unidad de Personal.

e) Observador:

Delegado Docente.

f) Observador:

Delegado estudiantil.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL

Son funciones y responsabilidades de la Comisión Central de Concurso:

- a. Cumplir y hacer cumplir la presente directiva.
- b. Cumplir el cronograma del concurso aprobado en Consejo Ejecutivo.
- c. Realizar la convocatoria del concurso aprobado en Consejo Ejecutivo.
- d. Evaluar los expedientes de los postulantes en un solo acto.
- e. Elaborar los instrumentos de evaluación.
- f. Nominar sub comisiones de evaluación.
- g. Elaborar el cuadro de méritos y actas correspondientes.
- h. Publicar los resultados parciales y finales del concurso.
- i. Elaborar informes en forma oportuna resolviendo recursos impugnativos y otros que se pudieran presentar durante el proceso.
- j. Proponer las acciones de personal acorde con los resultados del concurso.







Los miembros de la Comisión Central de Concurso y sub comisiones se inhibirán cuando se presenten postulantes familiares hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.

Las etapas del concurso son las siguientes:



b. Presentación de Currículum Vitae.

c. Declaratoria de APTOS e INAPTOS según los requisitos generales y específicos.

d. Absolución de reclamos.

e. Evaluación de Currículum Vitae, sólo de postulantes aptos.

f. Absolución de reclamos.

- **g.** Evaluación de Especialidad (Aptitud Artística)
- **h.** Sustentación de sílabo y Clase Modelo (CC.HH).

Clase Modelo Especialidad.

Publicación de resultados finales.

Adjudicación de plazas.



La convocatoria se efectuara con una anticipación no menor de un día a la fecha de inicio de inscripción del postulante, se difundirá en la página web de la ESABAC y medios de comunicación institucional.



La inscripción de postulantes se realizara en la oficina de *trámite documentario* de la Sede Central de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, sito en la Calle Marqués N° 271, en horas de oficina (de 7:00 a.m. hasta las 3:30 p.m.).



INSCRIPCION DE POSTULANTES

Los requisitos generales para postular a una plaza vacante son:

Presentar solicitud dirigida al Director General (de acuerdo a formato).

Ser peruano de nacimiento o nacionalizado (Fotocopia de partida de nacimiento y/o certificado de nacionalización o declaración jurada).

c. Tener hábiles los derechos civiles y laborales (Declaración jurada de acuerdo a formato).

d. Declaración jurada de la autenticidad o veracidad de la documentación presentada (de acuerdo a formato).

e. Fotocopia del DNI vigente, Carné de Identidad o de Extranjería.

f. Fotocopia del Título Profesional Universitario y Grados Académicos Universitarios o Título Profesional de la *especialidad afín* a la plaza que postula.

g. Experiencia laboral de (04) cuatro Semestres Académicos en Educación Superior.

- **h.** Fotocopias de las resoluciones o contrato suscrito que acrediten la experiencia laboral en Educación Superior.
- i. Hoja de vida nominal y documentada en fotocopia simple, según la estructura siguiente:

1)Formación y Experiencia Profesional:

Títulos, Post Títulos, Diplomados, Segunda Especialidad, Grados y Post Grados.

2) Desarrollo Profesional:

Cursos de capacitación y/o actualización profesional afines a la plaza que postula; Investigaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad; asesoría de tesis, muestras pictóricas, escultóricas y grabado; participación en obras de teatro, música, danza y otros





afines a la especialidad que postula, de los últimos (05) cinco años contados al día de la calificación del expediente.

3) Méritos:



Felicitaciones o reconocimientos por desempeño profesional o laboral destacado o acciones extraordinarias, de los últimos (05) cinco años contados al día de la calificación del expediente.

Resolución de discapacidad vigente emitido por el CONADIS, en caso corresponda.

Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas en servicio acuartelado, en caso corresponda.

El postulante no podrá subsanar ningún documento, una vez presentado en mesa de partes y ser foliado.

Presentación de Silabo por Competencias correspondiente a una de las asignaturas de la plaza y especialidad a la que postula (según modelo).

Los documentos presentados son objeto de rigurosa fiscalización posterior por la Unidad de Personal verificando su autenticidad y solicitar información de la entidad de origen si el caso lo requiere.

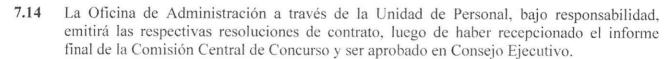
Toda la documentación será presentada en fotocopia simple, si el postulante accede a una plaza de contrato, éstos serán autenticados con los documentos originales por los fedatarios de la ESABAC en un plazo no mayor a treinta (30) días, el incumplimiento este dispositivo dará lugar a declarar la plaza nuevamente como vacante.



Los Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del extranjero deberán estar revalidados por Universidad Peruana autorizada, certificado o reconocido oficialmente por la SUNEDU.

En caso de empate en el puntaje final, tendrá prioridad el que tenga mayor puntaje en experiencia laboral; experiencia profesional; evaluación de currículo vitae y en última instancia la fecha de presentación de expedientes de forma excluyente.

El cuadro de méritos se publicara de acuerdo a los resultados obtenidos en el concurso.



DISPOSICIONES FINALES

- Los reclamos que establece la presente directiva se presentaran por escrito posteriormente a la publicación de los resultados en la etapa correspondiente, en un plazo de 24 horas debidamente sustentadas. La interposición de cualquier recurso impugnativo por parte del postulante, no interrumpe ni impide el proceso de concurso.
- 2 Las causales de depuración de los postulantes al concurso serán por:
 - a) Proporcionar información o documentación falsa.
 - b) Entorpecer el normal desarrollo del concurso y ejercer presiones a los miembros de la Comisión Central y sub comisiones de Concurso de Selección de plazas docentes.
 - c) No presentarse a alguna de las etapas de evaluación.
 - d) No especificar con claridad a la plaza y sede a la que postula.





PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO I-2017

CRONOGRAMA

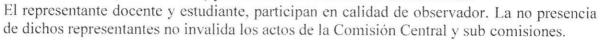
PERC	N°	ETAPAS	FECHA	HORA	HORA
				INICIO	FINAL
MA	01	Publicación de la Convocatoria	22 de febrero del 2017	10:00 hrs.	
DE OF		en la Página web ESABAC			
Nu	02	Presentación de Expedientes	23al 27 de febrero 2017	7.00 hrs.	15.30 hrs.
CHON	<i>ਤੂੰ</i> 03	Declaración de Aptos	28 de febrero del 2017	8.00 hrs.	10:00 hrs.
.Per	04	Absolución de Reclamos	28 de febrero del 2017	10.00 hrs.	18.00 hrs.
	05	Evaluación de Expedientes, sólo de aptos	01 de marzo del 2017	10.00 hrs.	18.00 hrs.
CTAD ETAD ETER	06	Publicación de resultados Evaluación Expedientes	02 de marzo del 2017	15:00 hrs.	
	07	Absolución de Reclamos	03 de marzo del 2017	08:00 hrs.	15:00 hrs.
N O	08	Sorteo de temas CC.HH. y Especialidad	03 de marzo del 2017	15:00 hrs.	18:00 hrs.
× o	09	Evaluación de especialidad (Practico)	06 de marzo del 2017	08:00 hrs.	13:00 hrs.
7	10	Evaluación Dibujo (Practico)	06 de marzo del 2017	14:00 hrs.	18:00 hrs.
	11	Publicación de Resultados Evaluación Aptitud Artística	07 de marzo del 2017	08:00 hrs.	
	12	Sustentación de Silabo y Clase Magistral de CC. HH.	06 de marzo del 2017	08:00 hrs.	18:00 hrs.
	13	Sustentación de Silabo y Clase Magistral de Especialidad	07 de marzo del 2017	08:00 hrs.	18:00 hrs.
	14	Publicación de Resultados Finales	08 de marzo del 2017	15.00 hrs.	

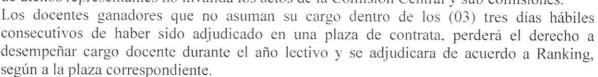
Adjudicación de Plazas a partir del 13-03-2017, previa aprobación de Consejo Ejecutivo.





e) Los postulantes que no cumplan con el cronograma establecido (puntualidad) Los postulantes que cuenten con file documentado en la Unidad de Personal – área de escalafón, deberán presentar solicitud de acuerdo a modelo acompañando, fotocopia del DNI actualizado (de ser el caso) y documentos recientes de actualización.





Los docentes que laboraron en la ESABAC tienen un puntaje adicional, de acuerdo a la evaluación vigente.

Los docentes postulantes que no alcancen una plaza, deberán solicitar la devolución de su expediente en un plazo no mayor de 30 días calendarios a la fecha de finalización del proceso, caso contrario la Institución no se responsabiliza de dicha documentación.

Los reclamos de los postulantes serán absueltos en primera instancia por la Comisión de Concurso y podrán apelar la decisión ante Consejo Ejecutivo en segunda y última instancia revisora.

El postulante con discapacidad que haya obtenido puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido.

El postulante que acredite ser Licenciado de las Fuerzas Armadas del Perú en servicio acuartelado que haya obtenido puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje final obtenido.

Los casos no previstos en la presente Directiva serán solucionados por la Comisión Central de Concurso en primera instancia y por el Consejo Ejecutivo en última instancia de acuerdo a la normatividad vigente.

BHACKON DE ADMANSPIRACIÓN DE CUSCO. PERÚ

DIRECCION GENERAL S

CONCURSO DOCE

Cusco, febrero del 2017

Yonh Augusto LASTEROS HOLGADO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PUBLICO DE CONTRATA DE DOCENTES





TONG +	SOLICITA	: POSTULAR	A LA PLAZA DOCENTE	DE CONTRATO SE	MESTRE I-2017	
DEFATORA	TO THE SAME	Sede Área	;			
ADR MUTON	SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO.					
DIRECT ACADE	S D G.		ado con D.N.I			
0300			Dis	strito		
		e-mail:	·····	Cel		
		Ante Ud.	, con el debido respeto me	presento y digo:		
Que teniendo conocimiento de la convocator Público de Plazas de Contrato para Personal Docente de Aptitudes y Méritos el Semestre Académico I-2017, acepto todo lo dispuesto en la Directiva de co SOLICITO se me considere como postulante a la plaza de:					or oposición para	
	SEDE	N° de Plaza	Asignatu	ıra	N° Horas	
		i idza				
	Para el efecto adjunto al presente:					
 File correspondiente de acuerdo a la Directiva () N° 006-2016-ESABAC/DG-DADM-UPER Cuento con file en la Unidad de Personal y adjunto () Actualizaciones acorde a listado. 						
POR LO EXPUESTO:						
Pido a Ud., acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.						
				Cusco, de	e febrero del 2017	
		N	ombre:			

DNI:



EFATURA ZA	DECLARACION JURADA				
ODE PER Media	inte el presente documento:				
Yo,					
SUP QUISO CONTI	ficado con DNI con Título Profesional				
30 May May					
Cross part	ialidad, con domicilio real				
Del D	istrito de				
En el e	ejercicio de mis derechos constitucionales y civiles:				
DEC	LARO BAJO JURAMENTO:				
a)	Tener buena conducta				
b)	Tener Hábiles los Derechos Civiles y Laborales				
c)	Encontrarme en buen estado de salud física y mental				
d)	No tener antecedentes penales por delito doloso				
e)	No tener antecedentes penales por delitos señalados en la Ley Nº 29988				
f)	No estar con Licencia Oficial				
	g) No tener incompatibilidad legal ni laboral				
 h) No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (05) años. 					
i)	No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de				
1.00	violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.				
j)	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple				
k)	Adjunto certificado de discapacidad (Ley N° 27050) Sí () No ()				
1)	Adjunto documento oficial de Licenciado de las FFAA Sí () No ()				
En señ	al de conformidad a lo declarado, procedo a suscribir el presente y en caso de faltar a la				
verdad	, me someto y asumo las consecuencias establecidas de acuerdo a Ley.				
	Cusco, de febrero del 2017				

	DNI				





ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO Ley Nº 24400 – 28329

Ley N° 30220 Ley Universitaria

SILABO

I.- DATOS GENERALES:



- 1.1 Asignatura
- 1.2 Código
- 1.3 Créditos
- 1.4 Categoria
- 1. 5 Pre –requisito
- 1.5 Tre -requisito
- 1.6 Carrera Profesional1.7 Semestre Académico
- 1.8 Duración de Semestre
- 1.9 Docente
- 1.10 e-mail
- 1.11 Fecha

II.- SUMILLA:

III.- COMPETENCIAS GENERALES:

Macro competencias

IV.- PROGRAMACION DE CONTENIDOS:

Primera Unidad Didáctica:

- 1. Duración
- : Semanas
- 2. Competencias específicas:
- 3. Contenidos programados por Capítulos o unidades:

CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL

V.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha	Tema	Actividad	Responsable

VI.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS VII.- MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS.

VIII.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

IX.- BIBLIOGRAFIA

X.- LINKOGRAFIA.

1 1	11	N 5	4
-	12	M	1